



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

## *Acuerdo de Consejo Regional*

N° 003-2024-GRA/CR

Ayacucho, 03 de enero de 2024

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión de Apertura del Año Legislativo 2024, de fecha 03 de enero de 2024, trató el tema relacionado al Cuadro de Conformación de Comisiones Permanentes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho para el Período Legislativo 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título VI, establece: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003 - 2012-GRA/CR, de fecha 18 de enero de 2012, se aprobó la Modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional, documento que precisa la organización, funciones y competencias del Consejo Regional y de sus Comisiones de Trabajo, las atribuciones, prerrogativas, responsabilidades, incompatibilidades, deberes, derechos y sanciones de los Consejeros Regionales;

Que, los artículos 119° y 120° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establecen que el Consejo Regional para el cabal cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras, normativas y de representatividad política, organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser Permanentes, Investigadoras y Especiales, Comisiones que constituyen instancias de consulta y deliberación que tiene como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad Civil Regional, Instituciones Públicas y Privadas de la Región. Se reúnen con el fin primordial de dictaminar y proponer normas legislativas regionales, e iniciativas Legislativas de nivel nacional, ante el Pleno del Consejo Regional. Las comisiones están obligadas a dejar constancia en el libro de Actas correspondiente, los asuntos tratados en Sesión de Comisión, los despachos de documentos, el registro de asistencia de sus miembros e invitados, así como el acta de votación de los temas debatidos. Asimismo, el artículo 121° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece la Conformación, criterios de designación y distribución de los miembros de comisiones: Las Comisiones están conformadas por los Consejeros Regionales, y su designación se efectúa por Acuerdo Regional por mayoría simple u ordinaria (...). La designación de sus miembros sigue los principios de pluralidad, proporcionalidad, especialidad y capacidad de convocatoria, ésta última como elemento para desarrollar procesos de inclusión de la Sociedad Civil Regional en la toma de decisiones. La distribución de los Consejeros Regionales entre las Comisiones, se racionalizan de tal modo, que ningún Consejero deje de integrar al menos una Comisión Ordinaria y según el caso entre las Comisiones Investigadoras y Especiales;



//...

## Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2024-GRA/CR

Que, el literal a) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional aprobar su organización interna y su presupuesto; asimismo el literal a) del artículo 15° del cuerpo Legal acotado, establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 14° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el literal c) del artículo 16° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de los Derechos y Obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 31433, Ley N° 27902, Ley N° 29053, Ley N° 28968, Ley N° 31812 y Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; el Consejo Regional con el amplio debate de los miembros y socialización por los representantes de los movimientos políticos Agua y Wari Llaqta, con el voto favorable de sus miembros, conforme consta en Acta de Sesión de Apertura de fecha 03 de enero de 2024, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.** - **APROBAR**, la Conformación de Comisiones Permanentes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho para el Período Legislativo 2024, acorde a lo establecido por el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, de fecha 18 de enero de 2012, conforme se detalla:

#### 1. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

PRESIDENTE	C.R Teófilo Cuba Condori
SECRETARIA	C.R Maritza Cayampi Espillo
VOCAL	C.R Cristian Rafael Palomino Cárdenas

#### 2. COMISIÓN AGRARIA Y DESARROLLO RURAL

PRESIDENTE	C.R Juan Roni Meléndez Valencia
SECRETARIO	C.R César Augusto Rojas Allcca
VOCAL	C.R Yulisa Yumira Paytan Teves

#### 3. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

PRESIDENTE	C.R Cristian Rafael Palomino Cárdenas
SECRETARIO	C.R Wilmer Jhon Alarcón Alacote
VOCAL	C.R Cristian Jesús Navarrete Lizarbe



II...

## *Acuerdo de Consejo Regional* N° 003-2024-GRA/CR

### 4. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA, DEPORTE Y RECREACIÓN

PRESIDENTA	C.R Luz Amanda Valdez Romani
SECRETARIO	C.R Harlam Vila Espinoza
VOCAL	C.R Teófilo Cuba Condori

### 5. COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENTE	C.R César Augusto Rojas Allcca
SECRETARIO	C.R Juan Roni Meléndez Valencia
VOCAL	C.R Johon Edward Huachaca Amao

### 6. COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PRESIDENTE	C.R Harlam Vila Espinoza
SECRETARIO	C.R Flor Nilda Cornejo Algoner
VOCAL	C.R Julio Ernesto Valdez Cárdenas

### 7. COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

PRESIDENTE	C.R Leoncio Reyes Benites
SECRETARIA	C.R Maritza Cayampi Espillco
VOCAL	C.R Yulisa Yumira Paytan Teves

### 8. COMISIÓN DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS

PRESIDENTE	C.R Johon Edward Huachaca Amao
SECRETARIO	C.R Vidal Palomino Cárdenas
VOCAL	C.R Juan Roni Meléndez Valencia

### 9. COMISIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

PRESIDENTE	C.R Cristhian Ronald Sosa Ayala
SECRETARIO	C.R Harlam Vila Espinoza
VOCAL	C.R Cristian Jesús Navarrete Lizarbe

### 10. COMISIÓN DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO

PRESIDENTE	C.R Wilmer Jhon Alarcón Alacote
SECRETARIO	C.R Héctor Alberto Cárdenas Castro
VOCAL	C.R Julio Ernesto Valdez Cárdenas

### 11. COMISIÓN DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

PRESIDENTE	C.R Vidal Palomino Cárdenas
SECRETARIO	C.R Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
VOCAL	C.R Cristian Rafael Palomino Cárdenas



II...

## Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2024-GRA/CR

12. COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL	
PRESIDENTA	C.R Yulisa Yumira Paytan Teves
SECRETARIO	C.R Cristhian Ronald Sosa Ayala
VOCAL	C.R Luz Amanda Valdez Romaní

13. COMISIÓN DE ÉTICA Y ASUNTOS LEGALES	
PRESIDENTA	C.R Maritza Cayampi Espillo
SECRETARIO	C.R Leoncio Reyes Benites
VOCAL	C.R Julio Ernesto Valdez Cárdenas



**Artículo Segundo.** - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*[Handwritten Signature]*  
HECTOR ALBERTO CÁRDENAS CASTRO  
PRESIDENTE